



VISTOS: los Memorandos N° 000746-2024-OGPP-SG/MC y N° 000905-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000591-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000715-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, y establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual establece como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que



contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 000002-2021-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 001-2021-SG/MC denominada "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Cultura", la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas y criterios que faciliten la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Cultura, con la finalidad de optimizar la gestión institucional que contribuya en la calidad de los servicios que brinda el Ministerio para satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos;

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 000746-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para su validación, la propuesta de Manual de Procedimientos de dicha dirección, el cual tiene como objetivo brindar a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Cultura, un documento descriptivo que provea información sobre el desarrollo de los procedimientos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a fin de contribuir a una óptima gestión institucional; el mismo que ha sido elaborado en coordinación con los actores involucrados y con la articulación de la normativa rectora vigente sobre la materia;

Que, mediante Memorando N° 000951-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural valida la propuesta final del "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Patrimonio Cultural";

Que, asimismo, a través del Memorando N° 000905-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000138-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, con opinión favorable a la propuesta de "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Patrimonio Cultural";

Que, el literal d) del sub numeral 7.2.6.2. del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2021-SG/MC "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Cultura", establece que *"La Secretaría General firma el proyecto de Manual de Procedimientos, y Resolución correspondiente aprobando el Manual de Procedimientos"*;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Patrimonio Cultural";

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 00103-2022-PCM, que aprueba la



Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría General N° 000002-2021-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2021-SG/MC denominada "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual de Procedimientos de la Dirección General de Patrimonio Cultural”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL